

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 21/05

Ref: Integrar los Centros Regionales de Profesores a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, en la órbita de la Dirección Ejecutiva y de la Subdirección del Área Media y Técnica.-

Acta N° 25, Res. N° 30

Exp. N° 1-100083/05

Fecha : 21/04/2005

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 21/05

Por la presente Circular N° 21/2005, se comunica la Resolución N° 30 del Acta N° 25 de fecha 21 de abril de 2005, que se transcribe a continuación;

VISTO: Que por Acta N° 5, Resolución N° 2 del 13/2/97 se crearon los Centros Regionales de Profesores del Litoral y del Norte

RESULTANDO: Que en el acto de creación en el apartado 21 se establece que “durante la etapa organizacional – los tres primeros años de gestión – los Ce.R.P.s. dependerán en forma extraordinaria del Director Nacional de Educación a través de la Secretaría de Capacitación Docente. Completado su proceso organizacional pasarán a integrar el área de Formación Docente...”.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por la normativa aludida, la etapa organizacional se ha completado.

2. Que es política de esta Administración lograr un sistema de formación basado en la coherencia y en la unificación institucional, sin olvidar las particularidades regionales y curriculares.

3. Que es necesario armonizar los distintos planes y modalidades de formación de docentes de Educación Media.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Integrar los Centros Regionales de Profesores a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, quedando en la órbita de la Dirección Ejecutiva y de la Subdirección del Área Media y Técnica.

2. Encomendar a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente el estudio preliminar y la implementación paulatina de esta Resolución.

3. Disponer que queda sin efecto lo establecido en el Literal g: “Asesorar, apoyar y gestionar junto con el Director Nacional de Educación Pública los Centros Regionales de Profesores (CERPs).” correspondiente a “D. SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE. FUNCIONES

GENERALES" (Resolución N° 14 del Acta Extraordinaria N°1 del
21 de febrero de 2001).

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Tania MAURI SCARONE
SECRETARIA GENERAL

Trans/g.c. *EU*